ADICIÓN No. 02 Y PRÓRROGA No. 04 AL CONTRATO No. 6962 DE 2023 SUSCRITO ENTRE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E. Y LIFE SUMINISTROS MEDICOS S.A.S.

Entre los suscritos a saber: **LUIS FERNANDO PINEDA AVILA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.269.492 de Bogotá, actuando en representación legal de la **SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E**., nombrado mediante Decreto No. 099 del 30 de Marzo de 2020, proferido por la Alcaldesa Mayor de Bogotá y posesionado mediante Acta de fecha 01 de abril de 2020, quien en adelante se denominará la SUBRED SUR, con NIT. 900.958.564-9 y de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, el Código Civil, el Código de Comercio y normas reglamentarias, sin embargo la SUBRED se reserva el derecho de hacer uso de las normas exorbitantes de la Ley 80 de 1993 y normas reglamentarias, de una parte y de otra, **ROSARIO ISABEL ESCORCIA DE LA ROSA**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 32.748.089 de Barranquilla, actuando en calidad de Representante Legal de **LIFE SUMINISTROS MEDICOS S.A.S.**, con **NIT 900.240.177 – 9** y quien para los efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado suscribir la presente **Adición y Prórroga** previa a las siguientes consideraciones: **1.** Que el día **Veintidós (22) de Septiembre de 2023**, se suscribió el **contrato No.6962 de 2023**, con inicio a partir del **Doce (12) de Octubre de 2023**, por valor de **UN MILLÓN DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS ($1.231.977) M/CTE.,**, cuyo objeto es: ***"SUMINISTRO INSUMOS MEDICOQUIRURGICOS PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DE LOS SERVICIOS ASISTENCIALES DE LAS UNIDADES QUE COMPONEN LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E."*** y un plazo de ejecución de **UN (01) MES. 2.** Que el Contrato No. 6962 de 2023, surgió de la **Invitación a Cotizar No. 114 de 2023**, que se adelantó a través de la Plataforma del SECOP II. **3.** Que el día Veinticinco (25) de Octubre de 2023, se suscribió ***Prórroga No.01***, ampliando el plazo de ejecución a partir del Doce (12) de Noviembre de 2023 hasta el Treinta (30) de Noviembre de 2023. **4.** Que el día Veintitrés (23) de Noviembre de 2023, se suscribió ***Adición No. 01 y Prórroga No. 02***, aumentando el valor del contrato en la suma de ($1.231.977) para un valor total del contrato de ($2.463.954) y se amplió el plazo de ejecución del contrato a partir del Primero (01) de Diciembre de 2023 hasta el Treinta y Uno (31) de Diciembre de 2023. **5.** Que el día Treinta (30) de Noviembre de 2023, se suscribió ***Prórroga No. 03***, ampliando amplió el plazo de ejecución del contrato a partir del Primero (01) de Enero de 2024 hasta el Treinta y Uno (31) de Enero de 2024. **6.** Que mediante solicitud escrita del mes de Enero de 2024, el Supervisor junto con el Apoyo Técnico del contrato manifiestan que: *"Se solicita adicionar y prorrogar el contrato 6962-2023, con el proveedor LIFE SUMINISTROS MEDICOS S.A.S, esto con el fin de garantizar el normal funcionamiento en la prestación del servicio y así abastecer la disponibilidad de los insumos en las diferentes unidades de servicios de salud de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., hasta el 31 de enero de 2024, siempre y cuando no aumenten los consumos. Es importante recalcar que el contratista ha cumplido a cabalidad con la ejecución del mismo. A la fecha el contrato se encuentra en un porcentaje de ejecución de 92.92% y el saldo actual de $174.474".* **7.** Que el contrato No. 6962 de 2023, se suscribió bajo la vigencia de la Resolución No. 702 del 23 de Junio de 2022, por el cual se adopta el manual de contratación de la Subred y el Acuerdo 135 de 2021 que entró en vigencia a partir del Veintiséis (26) de Noviembre de 2021. **8.** Que en concordancia con el Artículo 18 del Acuerdo 135 de 2021, el presente contrato se podrá adicionar hasta tres veces el valor inicial. **9.** Que la presente Adición y Prórroga, se encuentra dentro de los parámetros señalados de conformidad con la Resolución No. 702 del 23 de junio de 2022, por la cual se adopta el Manual de Contratación CO-CBS-MA-01-V3 y conforme al Estatuto de Contratación, Acuerdo 135 del 26 de noviembre de 2021, articulo. 18. DE LAS ADICIONES A LOS CONTRATOS y articulo 19. PRORROGA A LOS CONTRATOS. **14.** Que, de acuerdo a lo anterior, la presente Adición y Prórroga se regirá por las siguientes **CLÁUSULAS: PRIMERA. – ADICIONAR:** Al valor del contrato la suma de **UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL PESOS ($1.200.000) M/CTE**, con cargo a la **Disponibilidad Presupuestal No. 358** de fecha **Diecinueve (19) de Enero de 2024**, del rubro "**MATERIAL MÉDICO QUIRÚRGICO**", con Código Rubro No.**4245010401**, para un valor total del contrato de **TRES MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS ($3.663.954) M/CTE. SEGUNDA. – PRORROGAR:** El plazo de ejecución del contrato a partir del **Primero (01) de Febrero de 2024 hasta el Veintinueve (29) de Febrero de 2024. TERCERA. – AMPLIACIÓN DE PÓLIZA:** Para los efectos de la presente Adición y Prórroga el contratista deberá aumentar el valor asegurado y ampliar la vigencia de las garantías constituidas en el contrato, teniendo en cuenta el presente

documento. **CUARTA. – VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Todas las cláusulas y las estipulaciones contractuales, no modificadas por la presente Adición y Prórroga permanecen vigentes. **QUINTA:** La presente Adición y Prórroga se considera perfeccionada con la suscripción de la misma por las partes.

Para constancia, el presente documento se suscribe mediante firma electrónica.